

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 16 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—10.217.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1643/2005-A, por auto de 9 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario a la herencia de María Josefa Sánchez Giral, fallecida el día 15 de julio de 2005, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, calle José Oto, 22, 6.º A.

Segundo.—Tratándose del concurso de herencia, el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el caudal relicto corresponde a la administración concursal, una vez acepte el cargo, correspondiendo hasta ese momento, dichas facultades al instante del expediente doña Clotilde Giral Giral.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 23 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—10.615.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 339/2004-A referente al concursado «Sedesa Center, Sociedad Anónima», por auto de fecha 17 de febrero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la «Sedesa Center, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Zaragoza, 17 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—10.623.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la 65, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL don Ezequiel Benicasa Franco, hijo de Francisco y Silvia, natural de Buenos Aires (Argentina), de profesión militar, con fecha de nacimiento 02/02/1983, con DNI n.º X-5606153-H, con último domicilio conocido en avda. de Andalucía, 20, 1.º F Almúñecar (Granada), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Subdelegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas la autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 20 de febrero de 2006.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—10.136.